



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 14 de julio de 2020- Número 5773

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

- 457.** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celerada el día 26 de junio de 2020. 1397

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 458.** Exposición pública del censo electoral actualizado de la Federación Melillense de Triatlón. 1400
- 459.** Exposición pública del censo electoral actualizado de la Federación Melillense de Tenis. 1401
- 460.** Exposición pública del censo electoral actualizado de la Federación Melillense de Atletismo. 1402
- 461.** Exposición pública del censo electoral actualizado de la Federación Melillense de Ajedrez. 1403

PATRONATO DE TURISMO

- 462.** Decreto nº 131 de fecha 9 de julio de 2020, relativo a delegación de la presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en D. Mohamed Mohamed Mohand, Consejero de Economía y Políticas Sociales. 1404

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

- 463.** Notificación a D. Samir Daoudi, en divorcio contencioso 515/2019. 1405
- 464.** Notificación a D. Samir Daoudi, en pieza de medidas provisionales coetáneas 515/2019. 1407

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

457. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELERADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020.

--APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

☐ COMUNICACIONES OFICIALES

-- Se da cuenta del escrito presentado por D. A. A. M. y D. D. M. A..

-- **ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL DENTRO DEL PROGRAMA 1,5% CULTURAL.**

--Se da cuenta de la Orden de la Consejera nº 674 de fecha 19/06/2020, relativa a:

PRIMERO.- Suspender la celebración de las actividades festivas de la **Feria de Melilla del año 2020** con motivo de las fiestas patronales de la Ciudad (Nuestra Señora Virgen de la Victoria, Excelsa Patrona de la Ciudad).

SEGUNDO.- Se da conocimiento de la presente resolución al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma por el interés general de la misma.

-- **ASUNTO: RECLAMACIÓN INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN LOCAL DE ASOCIACIÓN TRABAJADORES TAXI COMO CONSECUENCIA DE FILTRACIONES DE AGUA POR AVERÍA DE UNA CONDUCCIÓN GRAL. DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. J.V. 354/18, instado por COMPAÑÍA DE SEGUROS REALE.**

-- **ASUNTO: SENTENCIA DE INADMISIÓN DEL RECURSO 750/2020, DE FECHA 08-06-2020, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA EN RECURSO DE APELACIÓN Nº 171/2019, PROMOVIDO POR Dª. S. M. A..**

-- **ASUNTO: COMUNICACIÓN DECRETO Nº 139/2020, DE FECHA 23-06-2020, TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL RECAÍDO EN JUICIO VERBAL 7/2020 POR DAÑOS PRODUCIDOS A BIENES MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRÁFICO.**

-- **ASUNTO: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 22-06-2020 QUE DECLARA FIRME EL AUTO 134/2020 DE FECHA 28-05-2020 RECAÍDO EN EL AUTORIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS 4/2020 DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.**

-- **ASUNTO: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 22-06-2020 QUE DECLARA FIRME EL AUTO 133/2020 DE FECHA 22-05-2020 RECAÍDO EN EL AUTORIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS 3/2020 DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.**

-- **ASUNTO: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 22-06-2020 QUE DECLARA FIRME EL AUTO 125/2020 DE FECHA 16-03-2020 RECAÍDO EN EL AUTORIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS 1/2020 DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.**

-- **ASUNTO: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 22-06-2020 QUE DECLARA FIRME EL AUTO 130/2020 DE FECHA 25-03-2020 RECAÍDO EN EL AUTORIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS 2/2020 DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.**

-- **ASUNTO: SENTENCIA ESTIMATORIA PARCIAL Nº 162/2020, DE 19-06-2020 DICTADA POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 15/2018, PROMOVIDO POR Dña. N. H. EL A..**

-- **ASUNTO: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 23-06-2020 QUE DECLARA FIRME LA SENTENCIA ESTIMATORIA Nº 77/2020, DE FECHA 04-03-2020, RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 263/2019 DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL COMPAÑÍA DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A.**

-- **ASUNTO: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 22-06-2020 QUE DECLARA FIRME LA SENTENCIA DESESTIMATORIA DE FECHA 05-02-2020, RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 309/2019 DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL CLECE S.A.**

-- **ASUNTO: DELITO DE LESIONES.-** Auto de fecha 23 de Junio de 2020, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 112/19.**

--ASUNTO: DELITO DE LESIONES. - Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 107/19.

--ASUNTO: AUTO DE FECHA 22-06-2020 QUE DECLARA FIRME LA SENTENCIA CONDENATORIA DE FECHA 10-02-2020 RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL RECAÍDO EN EXPEDIENTE DE REFORMA 103/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN DELITO LEVE DE HURTO.

--ASUNTO: AUTO DE FECHA 22-06-2020 QUE DECLARA FIRME LA SENTENCIA CONDENATORIA DE FECHA 10-02-2020 RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL RECAÍDO EN EXPEDIENTE DE REFORMA 109/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN DELITO LEVE DE DAÑOS.

--ASUNTO: AUTO DE FECHA 23-06-2020 QUE ACUERDA EL ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN PENAL RECAÍDO EN EXPEDIENTE DE REFORMA 10/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS.

--ASUNTO: AUTO DE FECHA 23-06-2020 QUE ACUERDA EL ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN PENAL RECAÍDO EN EXPEDIENTE DE REFORMA 30/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN DELITO CONTINUADO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS.

--ASUNTO: AUTO DE FECHA 23-06-2020 QUE ACUERDA EL ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN PENAL RECAÍDO EN EXPEDIENTE DE REFORMA 158/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN DELITO LEVE DE HURTO.

--PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN PENAL RECAÍDO EN EXPEDIENTE DE REFORMA 193/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN DELITO LEVE DE LESIONES.

--REMOCIÓN DE TUTOR 491/2019 EN JDO. DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE MELILLA POR DEMANDA PROMOVIDA POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA DEMANDADA DÑA. J. M. G..

--ASUNTO: AUTO DE FECHA 23-06-2020 QUE DECLARA FIRME LA SENTENCIA CONDENATORIA DE FECHA 10-02-2020 RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL RECAÍDO EN EXPEDIENTE DE REFORMA 160/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN DELITO LEVE DE LESIONES Y UN DELITO LEVE DE HURTO.

--ASUNTO: DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA O PERMISO.-Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 186/18, contra el menor S.M.I., por un delito de conducción sin licencia o permiso.

ACTUACIONES JUDICIALES

--RATIFICACIÓN JUDICIAL MEDIDAS NUEVA NORMALIDAD.

--Personación en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 6/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 32/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.

--Ejercicio de acciones judiciales. Reclamación daños a bienes públicos producidos en accidente ocurrido el 01/09/2019

--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 129/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 186/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 187/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

--EJERCICIO DE ACCIONES PROPUESTA PREVIA DE ADOPCIÓN DEL MENOR F.K.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

--BASES CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA

--Aprobación y posterior ratificación del **CONVENIO POR EL QUE LA «CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA» ENCOMIENDA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA», LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS**

--CESE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS D. LUIS JOSE MAYOR OLEA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

--Propuesta de convenio con la comunidad israelita para actuaciones en el cementerio hebreo año 2020

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

--PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO DE CARRERA D. JOAQUIN ARANA TORRES, FUNCIONARIO DE LA AGE, SUBGRUPO A1, COMO DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

--Dictamen de Personación en DILIGENCIAS PREVIAS 15/2020 del Jdo. de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Melilla.

--RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D^a M. V. C. T., por daños producidos en su vehículo matrícula 1989-GHZ, cuando se encontraba estacionado en la Plaza de España como consecuencia a la caída de una señal circunstancial de prohibición de estacionar sobre la parte trasera de su vehículo

--BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERCULTURALES, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA

--BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA

--BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA

--Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración (en las condiciones y con las formalidades establecidas en el Anexo que se adjunta a la presente propuesta) entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública y la **ASOCIACIÓN ADOMEL (ADOPCIONES MELILLA)**, para la realización del programa denominado "**PROYECTO CES**", en la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA",

-- Subvención directa por razones de interés social y humanitario por un periodo de 6 meses desde el mes de marzo hasta agosto desglosados por las unidades familiares que se recogen en el Anexo I, que expiraron la subvención del IMI en el mes de **enero** del año en curso y que interesa su prolongación en atención a la crisis del COVID-19.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 6 de julio de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

458. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL ACTUALIZADO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLÓN.

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL ACTUALIZADO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLÓN

Habiéndose recibido en la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, el Censo Electoral actualizado de la Federación Melillense de TRIATLÓN y, en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se pone en conocimiento de los interesados que el referido Censo Electoral será expuesto públicamente en el Tablón de Anuncios de dicha Consejería, durante el plazo de UN MES, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la citada Federación.

Melilla 9 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

459. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL ACTUALIZADO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS.

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL ACTUALIZADO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS

Habiéndose recibido en la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, el Censo Electoral actualizado de la Federación Melillense de TENIS y, en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se pone en conocimiento de los interesados que el referido Censo Electoral será expuesto públicamente en el Tablón de Anuncios de dicha Consejería, durante el plazo de UN MES, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la citada Federación.

Melilla 9 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

460. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL ACTUALIZADO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO.

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSSES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL ACTUALIZADO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO

Habiéndose recibido en la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, el Censo Electoral actualizado de la Federación Melillense de ATLETISMO y, en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se pone en conocimiento de los interesados que el referido Censo Electoral será expuesto públicamente en el Tablón de Anuncios de dicha Consejería, durante el plazo de UN MES, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la citada Federación.

Melilla 9 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

461. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL ACTUALIZADO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ.

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL ACTUALIZADO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ

Habiéndose recibido en la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, el Censo Electoral actualizado de la Federación Melillense de AJEDREZ y, en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se pone en conocimiento de los interesados que el referido Censo Electoral será expuesto públicamente en el Tablón de Anuncios de dicha Consejería, durante el plazo de UN MES, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la citada Federación.

Melilla 13 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

462. DECRETO Nº 131 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA EN D. MOHAMED MOHAMED MOHAND, CONSEJERO DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES.

DECRETO

El 20 de diciembre de 2019 fue dictado el Decreto nº 385, publicado en el BOME Número 5715, de 24 de diciembre de 2019, con el siguiente error de transcripción, susceptible de rectificación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”:

En el apartado Primero de su parte dispositiva, donde dice Delegar la Presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en Dº. Mohamed Mohamed Mohamed, Consejero de Economía y Políticas Sociales, que actuará como Presidente-Delegado del referido Organismo Autónomo Local; debe decir: “Delegar la Presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en Dº. Mohamed Mohamed Mohand, Consejero de Economía y Políticas Sociales, que actuará como Presidente-Delegado del referido Organismo Autónomo Local”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38340/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

De conformidad con el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la rectificación del referido Decreto, debiendo decir en el apartado Primero de su parte dispositiva lo siguiente:

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en Dº. Mohamed Mohamed Mohand, Consejero de Economía y Políticas Sociales, que actuará como Presidente-Delegado del referido Organismo Autónomo Local.

Melilla 9 de julio de 2020,
El Presidente,
Eduardo de Castro González

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5****463. NOTIFICACIÓN A D. SAMIR DAOUDI, EN DIVORCIO CONTENCIOSO 515/2019.**

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0002602

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000515 /2019

Procedimiento origen: 515 /2019

Sobre DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU

Procurador/a Sr/a. GEMA GONZALEZ CASTILLO

Abogado/a Sr/a . JOSE TORREBLANCA LAGUNA

DEMANDADO D/ña. SAMIR DAOUDI

EDICTO

Dº. FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A INST.E INSTRUCCION Nº5 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento DCT 515/2019 seguido a instancia de OUASSIMA BENCHARKI LOULOU frente a SAMIR DAOUDI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente :

FALLO

Que **estimando parcialmente** la demanda presentada por la Procuradora Dña. Gema González Castillo , en nombre y representación de DÑA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU, contra D. SAMIR DAOUDI, en rebeldía procesal, y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro el **DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES**, con todos los efectos legal es inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica , así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales, con adopción de las siguientes medidas en regulación de las consecuencias personales y patrimoniales del mismo :

- 1 . - La atribución a DNA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU de la guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio, ASINAT DAOUDI BENCHARKI, nacida el día 25 de marzo de 2019, y AMIRA DAOUDI BENCHARKI , nacida el día 27 de febrero de 2017, siendo compartida la patria potestad entre ambos progenitores;
- 2.- D. SAMIR DAOUDI gozará del derecho a visitar a sus hijas menores de edad y tenerlas en su compañía en los términos que de común acuerdo fije ambos progenitores, y a falta de cualquier otro acuerdo al que pudieran llegar las partes, dos tardes en semana, martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas, y con preaviso a la madre de al menos con un día de antelación.

Cualquier ampliación del régimen de visitas requerirá consentimiento del otro progenitor, o en su defecto, autorización judicial.

3.- D. SAMIR DAOUDI deberá contribuir, en concepto de pensión alimenticia para las hijas menores del matrimonio, con la suma global de TRESCIENTOS EUROS MENSUALES (300€) en doce mensualidades, distribuyéndose dicha cantidad en CIENTO VEINTICINCO EUROS (125€) en favor de ASINAT DAOUDI BENCHARKI, y CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175€) en favor de AMIRA DAOUDI BENCHARKI, cantidad revisable anualmente conforme a la evolución que experimente el I.P.C., que se ingresará en la cuenta corriente que se designe DÑA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU dentro de los primeros cinco días de cada mes, resultando exigible esta obligación desde la fecha de interposición de la demanda (19 de noviembre de 2019), así como la mitad de los gastos extraordinarios de las hijas menores, previo consentimiento de la otra parte, y en su defecto, previa autorización judicial, salvo que se tratase de gastos extraordinarios de carácter urgente.

Por gastos extraordinarios se entienden que los que no son gastos periódicos o previsibles, y que se presentan de manera esporádica y, en principio, imprevisible, incluyéndose dentro de los mismo

odontológicos y tratamiento bucodentales, incluidas las ortodoncias, prótesis, logopeda, psicólogo, fisioterapia y rehabilitación con prescripción facultativa, óptica (todo ello en lo no cubierto por la Seguridad Social o seguro médico privado), clases de apoyo escolar por deficiente rendimiento académico, no teniendo tal carácter los de educación (matrículas o inscripciones), transporte, comedor, libros, vestido, ocio, actividades extraescolares, excursiones, cursos de verano o campamentos etc.

4.- Denegar la pensión compensatoria solicitada por DÑA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efecto suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea; beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3402, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el Ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, SAMIR DAOUDI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MELILLA a veinticuatro de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5**

464. NOTIFICACIÓN A D. SAMIR DAOUDI, EN PIEZA DE MEDIDAS PROVISIONALES COETÁNEAS 515/2019.

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0002602

F04 PIEZA DE MEDIDAS PROVISIONALES COETANEAS 0000515 /2019

0001

Procedimiento origen: DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000515 /2019

Sobre DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU

Procurador/a Sr/a. GEMA GONZALEZ CASTILLO

Abogado/a Sr/a. JOSE TORREBLANCA LAGUNA

DEMANDADO D/ña. SAMIR DAOUDI

EDICTO

Dº. FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A INST.E INSTRUCCION Nº5 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento DCT 515/2019 seguido a instancia de OUASSIMA BENCHARKI LOULOU frente a SAMIR DAOUDI se ha dictado Auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando parcialmente la solicitud de medidas provisionales interesadas mediante otrosí en escrito de demanda de divorcio contencioso formulada por la Procuradora Dña. Gema González Castillo, en nombre y representación de DÑA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU, en nombre y representación de DÑA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU, contra D. SAMIR DAOUDI, en rebeldía procesal, y contra el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo, la SEPARACIÓN PROVISIONAL de los cónyuges DÑA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU y D. SAMIR DAOUDI, cesando así la presunción de convivencia conyugal, con revocación de cuantos poderes y consentimientos que se hubieren otorgado así como la adopción de las siguientes medidas en regulación de las consecuencias personales y patrimoniales derivadas de la separación:

1.- La atribución a DÑA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU de la guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio, ASINAT DAOUDI BENCHARKI, nacida el día 25 de marzo de 2019, y AMIRA DAOUDI BENCHARKI, nacida el día 27 de febrero de 2017, siendo compartida la patria potestad entre ambos progenitores;

2 . - D. SAMIR DAOUDI gozará del derecho a visitar a sus hijas menores de edad y tenerlas en su compañía en los términos que de común acuerdo fijen ambos progenitores, y a falta de cualquier otro acuerdo al que pudieran llegar las partes:

- Dos tardes en semana, martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.

3 . - D. SAMIR DAOUDI deberá contribuir, en concepto de pensión alimenticia para las hijas menores del matrimonio, con la suma global para ambas de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES (250 €), cantidad revisable anualmente conforme a la evolución que experimente el I.P.C a día 1 de enero, que se ingresará en la cuenta corriente que designe DÑA. OUASSIMA BENCHARKI LOULOU dentro de los primeros cinco días de cada mes , resultando exigible esta obligación desde la fecha de interposición de la demanda (9 de noviembre de 2019), así como la mita de los gastos extraordinarios de las hijas menores .

Por gastos extraordinarios se entienden los que no son gastos periódicos o previsibles, y que se presentan de manera esporádica y, en principio, imprevisible, · incluyéndose dentro de los mismos los odontológicos y tratamiento bucodentales, incluidas las ortodoncias, prótesis, logopeda, psicólogo, fisioterapia y rehabilitación con prescripción facultativa , óptica (todo ello en lo no cubierto por la Seguridad Social o seguro médico privado) , clases de apoyo escolar por deficiente rendimiento académico, no teniendo tal carácter los de educación (matrículas o inscripciones) , transporte, comedor, libros, vestido, ocio, actividades extraescolares, excursiones , cursos de verano o campamentos etc .

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las decisiones que al respecto pudiesen acordarse, con carácter definitivo, en la sentencia que ponga término a los autos principales de separación.

Así lo acuerda, manda y firma Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado- Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Melilla . Doy fe . -

EL MAGISTRADO-JUEZ EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA